

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización a doña María López Pader para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en su finca denominada «Vedado de las Fuentes», en el término municipal de Robledo de Chavela, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—581)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino estabulado en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 52, de esta capital, propiedad de don Manuel España, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el distrito de la Universidad, lugar donde se encuentra el referido establo, y como sospechosa, la capital y su término.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—580)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Beneficencia

Terminado el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, servicio efectuado por don Jesús Merlo Calvo, durante el pasado año 1945, se hace público por medio del presente

anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 4 de febrero de 1946.—El Secretario, Filiberto López y López.
(O.—9.052)

Terminado el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, servicio efectuado por don Enrique Ferrer Scramuzza, durante el pasado año 1945, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 4 de febrero de 1946.—El Secretario, Filiberto López y López.
(O.—9.051)

Ayuntamiento de Madrid

Recaudación Ejecutiva Municipal de la 1.ª Zona de Madrid

Don Pedro Cebrián Blasco, Recaudador en período ejecutivo de la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia Ejecutiva contra doña Teresa Romero Alonso e hijos, por un débito a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de tres mil doscientas veinte pesetas con veinte céntimos, por el arbitrio de solares, aparecen como responsables subsidiarios don José González Vallarino y doña Amparo Astrain González Vallarino, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les notifica por medio del presente edicto y se les requiere para que en el plazo de diez días hagan efectivo el débito, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en la forma dispuesta en el artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante a quien hacer las oportunas notificaciones, con la advertencia de que, en caso contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Madrid, uno de febrero de mil no-

vecientos cuarenta y seis.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián.

(G. C.—594) (A.—5.724)

Recaudación Ejecutiva Municipal de la 2.ª Zona de Madrid

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo municipal de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, del arbitrio de Plusvalía, que se sigue contra don Juan Luis Gómez García, se ha acordado citarle y emplazarle por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, para que se persone en dichas actuaciones, radicantes en esta Agencia, calle de Monte Esquinza, número treinta y cuatro; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, se le acusará la rebeldía para la tramitación subsiguiente del procedimiento.

Librado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Constantino Merino y Raso.

(G. C.—595) (A.—5.730)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Guadarrama, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán, por escrito, a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al Ilmo. Sr. Ingeniero

Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 4 de febrero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—576)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

JEFATURA DE LA 5.ª REGION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 20 de febrero de 1942, el próximo día 15 se levanta la veda para la pesca de la trucha hasta el 1.º de septiembre, en las aguas corrientes de esta provincia de Madrid.

Madrid, 1.º de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe de la 5.ª Región (firmado).

(G. C.—596)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José García López, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de embutidos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José García López para ampliar en la calle de San Felipe Neri, número 2, una industria de fabricación de embutidos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—573) (O.—9.048)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Avelino de la Torre Santurtún, en solicitud de autorización para ampliar un taller mecánico, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden

ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Avelino de la Torre Santurtún para ampliar en García de Paredes, número 26, su taller mecánico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La ampliación que se autoriza quedará supeditada a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—572) (O.—9.049)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de que las obras necesarias para la total terminación del Grupo Escolar que hoy se halla en reconstrucción se efectúen por cuenta del Ayuntamiento y con cargo a los fondos propios del mismo.

Asimismo acordó que la ejecución de tales obras se efectúen mediante concurso-subasta.

Lo que, en cumplimiento del artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, se hace público, a fin de que durante el plazo de diez días y contra dichos acuerdos se puedan presentar las reclamaciones que se deseen, advirtiéndose que no será atendida ninguna que no se presente en el indicado plazo.

Navalcarnero, 30 de enero de 1946.
El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—535) (O.—9.042)

MANZARES EL REAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, adoptado en virtud de la autorización que tiene concedida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación por separado de cada una de las parcelas siguientes:

Una al sitio denominado de «La Navazuela», solicitada por don Serafín Sabucedo y del Arenal, de mil metros cuadrados.

Otra al sitio de la anterior, solicitada por el mismo señor, y de la misma cabida que la anterior.

Otra al sitio de la anterior, solicitada por el mismo señor, y de la misma cabida que la anterior.

Otra al sitio de la anterior, solicitada por doña Pilar Sárraga, de mil metros cuadrados.

Otra al sitio de la anterior, solicitada por la misma señora, de novecientos cincuenta metros cuadrados.

Otra al sitio de la anterior, solicitada por don Ramón González Lázaro, de setecientos metros cuadrados.

Otra al sitio de la anterior, solicitada por don Primitivo Segovia Este-

ban, de doscientos metros cuadrados.

Las parcelas que se enajenan han de servir y ser destinadas a la edificación de casas habitables, con sus accesorios.

Las subastas se celebrarán al siguiente día de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de esta Villa, a partir de la doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán individual y separadamente para cada parcela, en pliegos cerrados, extendidas en papel y con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el mismo día de la subasta.

Todos los gastos de estas subastas, de reintegros, anuncios, confección, títulos de propiedad, etc. etc., serán de cuenta de los adjudicatarios, y si no hubiera postores, se abonarán por las personas que hayan promovido los respectivos expedientes.

Lo que para conocimiento general hago público en la villa de Manzanares el Real, a 1 de febrero de 1946.—El Alcalde Presidente, E. Masa Arroyo.

(G. C.—591) (O.—9.055)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 27 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o del Gestor que legalmente le sustituya, la subasta de 125 pinos para madera, cuyo volumen, calculado en pie, en rollo y con corteza, es el de 66,612 metros cúbicos de madera y 5,868 metros cúbicos de leña del monte de estos Propios número 54 del Catálogo, tronzones de Las Cabreras y Vallelorenzo, bajo el tipo de 5.544,08 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se inserta, reintegrándolas con pólizas de cuatro pesetas cincuenta céntimos, acompañando a las mismas el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Los aludidos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, con los demás documentos que integran el expediente, en la Secretaría municipal, a disposición de cuantas personas quieran examinarlos, durante las horas de oficina.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de febrero de 1946.—El Alcalde, Andrés Durán.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 125 pinos del monte número 54 del Catálogo de los Propios de San Martín de Valdeiglesias, tronzones denominados Las Cabreras y Vallelorenzo, que cubican 66,612 metros cúbicos de madera y 5,868 metros cúbicos de leña, en rollo y con corteza, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofreciendo por el mismo

la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando a esta proposición el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, como exige el pliego referido.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—592) (O.—9.054)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del 31 de enero de 1946, ha acordado anunciar subasta pública para la ejecución de las obras de construcción del Matadero municipal, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, haciendo saber que durante el plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones contra este acuerdo por las personas interesadas.

El Escorial, a 2 de febrero de 1946.
El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—593) (O.—9.053)

Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se expone al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, a fin de que los contribuyentes interesados puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan; significando que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 27 de agosto de 1932 y base 27 de la Ley de 17 de julio de 1945, las cuotas que se liquiden a tenor del valor declarado por los propietarios quedarán incrementadas con el 75 por 100 del importe total de las mismas, girándose los correspondientes recibos por semestres anticipados, una vez transcurrido el plazo que se señala.

El Escorial, 31 de enero de 1946.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—585) (X.—6.930)

PARLA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de 25 de diciembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal, y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

También se hallan expuestas las Ordenanzas para el cobro de exacciones.

Dado en Parla, a 23 de enero de 1946.
El Alcalde, Felipe López.

(G. C.—587) (X.—6.931)

BOADILLA DEL MONTE

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, las Ordenanzas de exacciones municipales que surtirán efecto durante los ejercicios de 1946 a 1950, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinen-

tes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Boadilla del Monte, 31 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—586)

(X.—695)

Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos a instancia de Justina Pérez Serrano, contra doña Carmen Ruiz Sánchez, sobre reclamación de diferencia de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en la demandada, en su domicilio, calle de Rodríguez San Pedro, núm. 58, piso tercero derecha. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Doña Bárbara de Braganza, 1, el día 13 de marzo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un piano marca «Fischer», número 1840, Nueva York, 5.000 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, con puertas de cristal, 1.000 pesetas.

Total, 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1946.—El Secretario (firmado)—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bustillo.

(G. C.—597)

(I.—291)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, promovidos por doña Natividad Ventura Babelo, como representante legal de su menor hija María Paz Hernández Ventura, con don Gonzalo, don Jaime, doña María, doña Concepción y don Luis López Clemente y doña Abdul'a López Clemente y el excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Rufino Antonio Hernández Clemente, en apelación de la sentencia dictada en dicho expediente con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 11

En la villa de Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Natividad Ventura Babelo, mayor de edad, vecina de Robledo de Chavela, como representante legal de su menor hija María Paz Hernández Ventura, que está defendida por el Letrado don Diego Yeste Garrido y representada por el Procurador don Manuel Olivares Navarro, y de la otra, como demandados y apelantes, don Gonzalo, don Jaime, doña Ma-

ría, doña Concepción y don Luis López Clemente, mayores de edad, a quienes defiende el Letrado don Cesáreo Pérez Abascal y representa el Procurador don Joaquín Aicúa, y de la otra, también como demandada y apelada, doña Obdulia López Clemente, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Rufino Antonio Hernández Clemente ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha siete de febrero del pasado año dictó en estos autos el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por la que desestimando las peticiones de doña Obdulia, don Gonzalo, don Jaime, doña María, don Luis y doña Concepción López Clemente, declaró única heredera abintestato del finado don Rufino Antonio Hernández Clemente a su hermana de vínculo sencillo doña María Paz Hernández Ventura, para que suceda al mismo en todos los bienes, derechos y obligaciones que por tal concepto le correspondan, previniendo a la interesada la obligación que tiene de hacer las oportunas declaraciones para el pago de los Derechos reales que devenga la Hacienda dentro del plazo legal, e imponiendo las costas del incidente en primera instancia a los interesados que lo promovieron, y por último, condenamos expresamente en las costas causadas con motivo del presente recurso de apelación a los cinco apelantes representados por el Procurador don Joaquín Aicúa y González. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Obdulia López Clemente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar Madrueño, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alejandro García Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Luciano Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Obdulia López Clemente, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Fernández.

(G. C.—583)

(C.—3.951)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos

promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela Federico Castillo Rodríguez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 2.500 pesetas, dado con garantía de una finca en esta capital, calle de Urgel, número 5 duplicado; en los que se ha cortado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la expresada finca, habiéndose señalado para el acto el día veinte de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; habiéndose acordado citar para tal acto a la demandada, no sólo para que tenga conocimiento de su celebración, sino para que pueda obtener su suspensión, previo abono del débito.

En atención a desconocerse el domicilio de doña Manuela Federico Castillo Rodríguez, llévase a efecto la expresada citación por medio de cédula que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide la presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—5.736)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don José Calvo Macho, contra don Juan Navarro Medina, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes reembargados en dichos autos al deudor señor Navarro, propietarios de fábrica de aserrar maderas, sita en la calle de Antonio López, número doscientos doce.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de veintiún mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada de veintiún mil pesetas.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.737)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número once se tramitan, por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, autos instados por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de cincuenta y dos mil pesetas, concertado por escritura otorgada en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos veintiséis, an-

te el Notario don Federico Plana, con hipoteca sobre dos casas sitas en Toledo, ambas en la calle del Cristo de la Luz: una señalada con el número treinta y tres moderno y la otra sin número, en cuyo procedimiento se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Martínez Fernández.—Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—A sus autos; y en virtud de lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a doña Marcelina Ezama de Sebastián, o a sus herederos o causahabientes, en su caso, la existencia de este procedimiento, y por lo que afecta a la segunda finca de las hipotecadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento, o sea, casa en Toledo, calle del Cristo de la Luz, sin número, a fin de que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca de dicha finca.—Y a los mismos fines y efectos, notifíquese esta providencia a los acreedores posteriores, doña Joaquina Martín Maestro Carreño, o a sus herederos o causahabientes, en su caso, y por lo que afecta a dicho inmueble, y además, por lo que se refiere a la finca descrita en primer lugar en la escritura de préstamo origen de estos autos, o sea, casa en la misma ciudad de Toledo, calle del Cristo de la Luz, número treinta y tres; al señor Abogado del Estado, en cuanto a esta última finca y por la afectación de responsabilidades políticas del dueño de la misma, don Aureliano Huertas Martínez; notificaciones que se llevarán a efecto: en cuanto a las dos primeras, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en cuanto al tercero, en la Abogacía de esta Excelentísima Audiencia Territorial.—Y también a los mismos fines y con referencia a la finca primera, y para que se haga constar en el expediente de suspensión de pagos del don Aureliano Huertas Martínez, seguido ante el Juzgado de primera instancia de Toledo, librese exhorto al expresado Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Martínez.—Ante mí: Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Marcelina Ezama de Sebastián y a doña Joaquina Martín Maestro Carreño, o a sus herederos o causahabientes, en su caso, expido la presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis Moliner.

(A.—5.734)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de la Sociedad civil particular «Solentry», contra don José Gómez Pozo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de nueve mil

novecientas una pesetas con cincuenta céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles y demás efectos embargados al demandado, que se encuentran en Badajoz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, p'so primero, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.740)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela Federico Castillo Rodríguez, al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, en reclamación de un préstamo de dos mil quinientas pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca

En Madrid.—Una casa en término municipal de esta capital, y su calle de Urgel, antes vía particular de Cristóbal Navarro, a la que corresponde el número cinco duplicado, barrio de La Latina, Zona de Extrarradio, Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte, o frente, con línea de cuatro metros veinte centímetros, con la calle de Urgel; a la izquierda, entrando, o Este, en línea de cuatro metros veinte centímetros, en otra de ochenta centímetros, que con la anterior forma ángulo recto saliente, y en otra de quince metros cincuenta centímetros, que a su vez forma con la expresada de ochenta centímetros ángulo recto también, con otra casa de la misma procedencia; por la derecha, al Oeste, en línea de quince metros sesenta y un centímetros, con la casa número siete, también de esta procedencia, y por la espalda, en línea de seis metros veinte centímetros, con terreno de don Miguel Torre. Mide ochenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, o sean mil ciento treinta pies ochenta decimos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto el día veinte de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Las condiciones de la subasta serán:

Que sirve de tipo la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pese-

tas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquél, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que la consignación del resto del precio del remate será consignado a los ocho días de aprobado aquél.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para conocimiento del público, el presente se insertará con quince días de antelación por lo menos, a' señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en uno de los periódicos diarios de esta capital, fijándose otro en el sitio público del Juzgado.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—5.735)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos ejecutivos promovidos por don Pedro Ortiz López, subrogado hoy en sus derechos don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, contra don Eustaquio López Ayllón Molina, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Un terreno en término de Collado Villalba, al sitio Cercado de la Fonda, que linda: al Norte, o frente, con la calle de Atanasio Nieto; al Saliente, o izquierda, con la calle de la Fuente; derecha, o Poniente, parcela de doña Trinidad Ortega, y al Sur, o espalda, finca de don Bernardo Serrano. Comprende una superficie de quinientos setenta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Sobre dicha parcela, y formando un solo predio con la misma, se encuentran construidos dos edificios, casa y almacén, cuya descripción es la siguiente:

Casa en Collado Villalba, con fachada a la calle de Atanasio Nieto, demarcada con el número ocho, por donde tiene una línea de veintiséis metros, y de fondo, ocho metros veinte centímetros. Tiene en su centro una gran puerta de entrada para camiones, que conduce al patio y almacén que hay a la espalda. La casa tiene planta baja, primera, segunda y tercera, constando la baja de dos grandes habitaciones a derecha e izquierda y a la entrada. El piso principal consta de once habitaciones para vivienda; el segundo, de dos habitaciones, y el tercero, de una. A la espalda de la casa existe un patio con un pozo de agua clara, y a continuación una gran nave destinada a almacén de carbón. La construcción es de ladrillo, hierro y cemento; los pisos, de baldosín hidráulico; la cubierta

es, en parte, azotea cubierta de baldosín catalán, y en parte, techumbre de teja plana; la fachada, como ya se dijo, tiene veintiséis metros de longitud, y de fondo, entre casa, patio y almacén, veintidós metros, o sea en total quinientos setenta y dos metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, y con los cuales deberán conformarse, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.743)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de doña Sofía, doña Elvira y don Nicomedes del Castillo Pedrosa, sobre que se declare a éstos herederos abintestato de su tía carnal, doña Elvira Pedrosa Relanzón, por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta capital, el día nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, en estado de soltera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los solicitantes, para que comparezcan en el expediente reclamándola, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Moliner. El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.738)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de menor cuantía instados por don Rafael Bonachera Lozano, representado por

el Procurador don Manuel Guerra, contra don Francisco Burguillo Santamaría, don Gabriel Fernández Martín y don Evaristo Cerezo, sobre nulidad de contrato de préstamo; en los que, en providencia dictada en el día de hoy, he acordado se cite por primera vez de comparecencia ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno, a don Evaristo Cerezo, para el día 15 del actual, a las once de su mañana, a fin de recibirle la confesión judicial interesada por la representación del demandado, don Gabriel Fernández Martín.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Evaristo Cerezo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 10, Agustín C. de Vaca.

(A.—5.739)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez de primera instancia con categoría de término, y número 21 de los municipales de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Julio Padrón Atienza, como apoderado del Instituto Nacional de Previsión, contra doña María Díaz, cuyo domicilio actual se ignora, sobre desahucio, se ha acordado citar por medio del presente a la misma para que el día catorce del próximo mes de febrero, a las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de prestar confesión en juicio.

Y para que sirva de citación a la demandada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 1946.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo Junco.

(C.—3.952)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 11

Don Gregorio Villacastán Contreras, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 614, del año 1945, sobre hurto de un joyero y un corte de colchón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 19 de enero de 1946.—El señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Epifania de Ana del Mazó, de cuarenta y siete años, cuyas demás circunstancias ya constan, y de la que se ignora su domicilio o paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Epifania de Ana del Mazo de la falta de hurto imputada a la mis-

ma en este procedimiento, declarando de oficio las costas del juicio.

(B.—30.119)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio número 23, de 1940, condenando a Fidel Pérez Bernardo a la pena de cinco pesetas de multa y costas, por la falta de escándalo.

Juicio número 161, de 1940, condenando a Tomás Torralba López a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de escándalo.

Juicio número 206, de 1940, condenando a Carlota Palazón Lozano a la pena de 20 pesetas de multa y costas, por la falta de lesiones.

Juicio número 402, de 1940, condenando a Aurelia Mota Calle y a Araceli Jiménez Carreguela a la pena de cinco días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

(B.—29.942)

Las personas que a continuación se expresan comparecerán, dentro del término de quinto día, en el Juzgado Municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, 3, a satisfacer las responsabilidades a que han sido condenados en los juicios de faltas seguidos contra los mismos:

Juicio número 176, de 1945.—José Luna Pérez, Alejandro Santos Pérez y Julio Santos Pérez.

Juicio número 315, de 1945.—Antonia Matesanz Vázquez.

(B.—30.031)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 395, del año 1944.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenado José Luis Bardají Pardo a la pena de diez pesetas de multa, indemnización de 35 pesetas y el pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—29.815)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio de la oficina central, avenida de José Antonio, 6, piso tercero, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1945, y su aprobación, si procede.

2.º Propuesta de reparto de dividendos.

3.º Varios.

4.º Renovación del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, para su asistencia a dicho acto, y se pone en conocimiento que el depósito de las acciones o del resguardo por los establecimientos de crédito donde se hallan en custodia podrá efectuarse hasta el día 23 del mismo mes, en el domicilio social, Talleres de Zorroza (Bilbao), o en la oficina central, avenida de José Antonio, 6, de Madrid.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Consejo de Administración.

(A.—5.741)